CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Contrato No.	**SA-MC-PSG-422-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
NIT:	**800095174-2**
Contratista:	**GRUPO EMPRESARIAL BAYONA GARZON SAS**
NIT:	**900.302.656-2**
Representante Legal:	**ANDREA CAROLINA GRANADOS SANCHEZ**
Identificación:	**C.C. No. 39.809.674 EXPEDIDA EN TABIO**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 018 de noviembre 27 de 2025 , de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO; y por la otra parte **GRUPO EMPRESARIAL BAYONA GARZON SAS** con **NIT. 900.302.656-2** representada legalmente por **ANDREA CAROLINA GRANADOS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 39.809.674 expedida en Tabio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO EN LA VIGENCIA 2026.** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Cláusula Primera Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO EN LA VIGENCIA 2026.**
2) Cláusula Segunda Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia 2026 atendiendo el principio de planeación y anualidad en el presupuesto.
3) Cláusula Tercera Especificaciones Técnicas:	Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

ITEM	DENOMINACION O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**	Medallas de condecoración institucional para el reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios, diferenciadas por categorías de acuerdo con los años de servicio, en acabados tipo oro, con estuche de pana. El diseño será entregado por el supervisor del contrato.	10	Unidades	$ 204.143	$ 2.041.429

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	2	**CONMEMORACIÓN A LA MADRE**	Ancheta especial de reconocimiento dirigida a las funcionarias madres que incluya un, arreglo de flores inmortalizadas, mug decorativo, caja de bombones recubiertos de chocolate con leche y avellanas, portarretrato en mdf con medidas de ancho 11.4 cm de alto x 16.4 cm de ancho con fotografía personalizada de tamaño 10 x 15, suculenta en matera, vela aromatizada en frasco y decoración especial con tarjeta conmemorativa, presentada en caja tipo kraft.	55	Unidades	$247.397	$13.606.832
	3	**CONMEMORACIÓN AL PADRE***	Kit de reconocimiento dirigido a las funcionarios padres, incluirá una tableta de chocolate de 85grs, boligrafo en gel personalizado en estuche individual, mug espejo metalizado, portarretrato en mdf con medidas de ancho 11.4 cm de alto x 16.4 cm de ancho con fotografía personalizada de tamaño 10 x 15, bolsa de galletas de mantequilla de 100grs y decoración especial con tarjeta conmemorativa, presentada en caja de acetato negra.	48	Unidades	$ 247.397	$ 11.875.053
	4	**CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS**	Almuerzo institucional de cumpleaños dirigido a los funcionarios que cumplen años en la vigencia, en reconocido restaurante a una distancia máxima de 30 km del casco urbano del municipio de Tenjo, (punto cero, Alcaldía Municipal de Tenjo), con un espacio amplio tipo hacienda/restaurante campestre, ambiente temático mexicano con: arquitectura rústica moderna, zonas abiertas naturaleza alrededor. Música en vivo, shows temáticos y eventos culturales. Zonas al aire libre. El almuerzo estará compuesto por: Lomo de res sellado al punto, bañado en salsa de pimienta. Acompañado de puré y encurtidos realzados con un toque adicional de salsa, acompañado de una bebida entre limonada y jugo natural.	132	Unidades	$ 212.474	$ 28.046.617
	5	**OBSEQUIO NAVIDAD FUNCIONARIOS**	Bono por un valor de $400.000 redimibles en almacén de cadena reconocido a nivel nacional.	132	Unidades	$466.000	$61.511.996
	6	**OBSEQUIO NAVIDAD HIJOS FUNCIONARIOS**	Bono por un valor de $200.000 redimibles en almacén de cadena reconocido a nivel nacional.	42	Unidades	$218.000	$9.155.996
	7	**VACACIONES RECREATIVAS HIJOS FUNCIONARIOS**	Ingreso a sala de cine para disfrutar de película infantil que se encuentre en cartelera. Incluye la entrada y un combo personal con perro caliente, gaseosa 300ml de su elección y palomitas personales.	42	Unidades	$ 96.612	$4.057.689
	8		Ingreso a Zoológico, con una distancia no mayor a 70 km del municipio de Tenjo, con exhibición de animales carnívoros, herbívoros, roedores, primates, herpetos, artrópodos, aves carnívoras, aves acuáticas. Que cumplan con los debidos protocolos de seguridad. Que Incluya taller educativo, donde los niños puedan realizar el recorrido por las áreas y se concluirá con un taller destacando las labores del profesional ya sea zootecnista, paleontólogo o veterinario.	42	Unidades	$181.542	$7.624.778

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

			Que incluya refrigerio (sándwich de jamón y queso 120 gr y jugo en caja marca reconocida 188ml) y almuerzo pechuga a la plancha, arroz blanco, papas a la francesa, jugo y postre.)				
	9		Ingreso a sala de teatro ubicada a 45 km del casco urbano del municipio de Tenjo, (Punto cero- Alcaldía de Tenjo), en la que se realicen festivales de teatro y títeres, relacionadas con técnicas del mundo de los muñecos y objetos animados, dirigida a niños de todas las edades.	42	Unidades	$80.342	$3.374.345
	10		Servicio de transporte ida y regreso para 40 personas, este debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el Ministerio de Transporte Nacional. Los servicios se deben prestar en los lugares definidos por el supervisor.	3	Unidades	$1.863.045	$5.589.134
	11		Suministro de refrigerios compuestos por los siguientes productos: Jugo tetra pack de 200ml o botella de agua sin gas de 500ml, un amasijo (pastel de pollo, palito de queso, mantecada o almojábana), fruta fresca de temporada y snack dulce. Empacados en bolsa o empaque de material ecológico.	84	Unidades	$ 17.002	$ 1.428.157
	12		Personal logístico, quienes se encargarán de realizar las actividades propuestas y brindar acompañamiento durante las diferentes actividades de las vacaciones recreativas.	12	Unidades	$ 287.082	$3.444.984
	13		Chaquetas en material poliéster reflectivas cortavientos, incluye estampado tamaño bolsillo a la altura del pecho. Las tallas y el color se suministrarán por la entidad.	42	Unidades	$ 92.248	$ 3.874.395
	14	**CONMEMORACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO**	Suministro de refrigerios compuesto por los siguientes productos: Jugo tetra pack de 200ml, un amasijo (pastel de pollo, palito de queso, mantecada o almojábana), fruta fresca de temporada y snack dulce. Empacados en bolsa o empaque de material ecológico.	132	Unidades	$ 17.002	$ 2.244.249
	15		Suministro de almuerzo tipo lechona 400 grs, con acompañamiento de arepa, deberá venir debidamente servido y empacado, incluye gaseosa de 250 ml.	132	Unidades	$ 20.812	$ 2.747.167
	16		Circuito de inflables para adultos con actividades como muro de escalar, esferas de choque, toro mecánico, reloj mecánico, túnel de Paint Ball y sky jumper.	1	Unidad	$ 13.066.541	$ 13.066.541
	17		Botella de agua sin gas de 500ml, de marca reconocida. Envase plástico biodegradable.	132	Unidades	$ 1.502	$198.304
	18		Pasadía en municipio de Cundinamarca con clima cálido, a una distancia no mayor a 70 km del municipio de Tenjo, Cundinamarca (punto cero- Alcaldía Municipal de Tenjo), con un aforo para 200 personas. Dicho pasadía deberá incluir: Bebida de bienvenida que puede ser, tinto, aromática o vaso de agua. Desayuno compuesto por caldo de carne, huevos, pan, arepa, chocolate o café.	132	Unidades	$523.243	$ 69.068.071

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC - CER661170
icontec ISO 45001 ST - 2000537
IQNET

		CIERRE DE GESTIÓN	Almuerzo compuesto por parrillada de 2 carnes (res 150grs y pollo 150grs), papa salada, plátano maduro, morcilla, chorizo, arepa y bebida. Dicho lugar deberá contar con granja de especies bovinas, porcinas, ovinas y aves de corral y su recorrido deberá estar acompañado de un guía. El lugar del pasadía deberá contar con zonas húmedas tales como jacuzzis climatizados, sauna, turco y piscina climatizada, así mismo deberá contar con espacios abiertos (deportivos) como, cancha sintética de fútbol 5, cancha de mini tejo, mesa de ping pong y billar pool, bolirana, juegos de mesa y bicicletas aéreas. El lugar debe contar con un salón con capacidad para 200 personas, exclusivamente para el grupo, con luces y sonido durante 4 horas. Así mismo deberá entregarse refrigerio compuesto por (wrap de jamón y queso y bebida limonada de panela), al finalizar la actividad en el pasadía, y deberá aportar tarjeta de asistencia médica por persona.				
	19		Botella de agua sin gas de 500ml, de marca reconocida. Envase plástico biodegradable.	396	Unidades	$ 4.302	$ 1.703.720
	20		Televisor 55" 4KHDR Smart con Android, Control por voz- UHD 55BO67 BT, control por voz con Google, Bluetooth 5.0, Chromecast, Dolby Audio y más características avanzadas. Mínimo un año de garantía.	3	Unidades	$ 3.271.784	$ 9.815.351
	21		Horno Microondas 0.7 PC Acero Inoxidable con tablero digital.	2	Unidades	$ 743.885	$1.487.770
	22		Tablets 8.7" Pulgadas A9 128GB Wifi , Resolución Pantalla 1340 x 800, Sistema Operativo Android, 8 núcleos, velocidad de procesador 2,2, garantía mínima de 24 meses.	4	Unidades	$ 922.475	$ 3.689.900
	23		Freidora de aire con capacidad de 6.3 litros y potencia de 1700W, con temporizador de 60 min y apagado automático, temperatura ajustable hasta 200°C, cesta con rejilla antiadherente y mango frío al tacto.	5	Unidades	$ 743.886	$ 3.719.430
	24		Charla motivacional dirigida a los asistentes del evento que tenga como fin inspirar a reconectarse con el propósito y el impacto de su labor en la comunidad. Cómo encontrar sentido en lo que hacemos, Liderazgo desde lo cotidiano, Bienestar emocional y motivación en el servicio, Trabajo en equipo y vocación de servicio.	1	Unidad	$ 4.466.663	$4.466.663
	25		Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para 40 personas, este debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el Ministerio de Transporte Nacional. Los	4	Unidades	$ 2.319.308	$ 9.277.232

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC - CER661170
icontec ISO 45001 ST - 2000537
IQNET

			servicios se deben prestar en los lugares definidos por el supervisor.				
	26		Suministro de refrigerios compuesto por los siguientes productos: bebida gaseosa en botella plástica de 250ml, un amasijo (pastel de pollo, palito de queso, mantecada o almojábana), fruta fresca de temporada y snack dulce. Empacados en bolsa o empaque de material ecológico.	132	Unidades	$17.002	$ 2.244.249
	27		Orquesta musical con reconocimiento a nivel nacional, con repertorio musical que incluyen canciones reconocidas a nivel nacional, con diferentes ritmos. Mínimo 8 músicos en tarima, con un show de 1 hora.	1	Unidad	$ 10.783.329	$ 10.783.329
	28		Animador y DJ reconocido, quien será el encargado de animar, seleccionar, mezclar y reproducir música para los asistentes.	1	Unidad	$ 1.680.329	$ 1.680.329
		Valor Total				**$291.823.710**	

4) Cláusula Cuarta Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar Disponer de un (1) coordinador para el desarrollo de las actividades que garantice la convocatoria, ejecución y evaluación de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir con lo establecido en la oferta económica, la cual hace parte integral del contrato e incluye todos los costos y gastos asociados a su cumplimiento.
4. Realizar las actividades y entrega de la alimentación requerida en las instalaciones del lugar ofrecido para la prestación del servicio.
5. Atender los horarios, logística y especificaciones técnicas acorde con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los lineamientos de la supervisión, en todo caso los horarios y tiempo de las actividades serán los determinados por la Secretaría de Desarrollo Institucional según la necesidad del servicio.
6. Garantizar el apoyo en la organización, alistamiento y preparación oportuna del espacio agendado para el desarrollo de las actividades, entrega de alimentos y entrega de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad, en las fechas establecidas, contribuyendo con el desarrollo efectivo de las actividades, atendiendo los lineamientos de la supervisión del contrato.
7. Desarrollar las actividades en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad, inocuidad y adecuada manipulación y preparación de los alimentos y bebidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos de la supervisión del contrato.
9. Garantizar la adquisición de alimentos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores.
10. Utilizar dentro de las actividades los distintivos institucionales de la alcaldía municipal de Tenjo
11. Garantizar comunicación permanente entre el Supervisor del contrato y el coordinador designado por el Contratista.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
13. Cumplir y ejecutar las actividades de bienestar que hacen parte de la lista representativa del contrato.
14. Emplear bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar el objeto contratado dentro del plazo pactado.
15. Mantener durante la vigencia del contrato los precios presentados en su propuesta, incluso durante la vigencia de las prórrogas o adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso.
16. Entregar todos los bienes requeridos de buena calidad, para ello antes de ser entregados a la entidad el contratista aportará muestra de los mismos con el fin de validar, diseños, colores e imagen institucional cuando aplique.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

	17. Los alimentos a proveer deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que garanticen la salud y seguridad de todos los funcionarios. 18. Cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad, conforme a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional. 19. Garantizar el transporte y custodia de los elementos hasta su entrega a la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 20. Realizar los ajustes o cambios requeridos de manera inmediata, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato. 21. El servicio de transporte previsto por el operador debe ser prestado bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida, debidamente habilitada para la prestación de este servicio y deberá contar con las pólizas vigentes requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas. 22. Garantizar el transporte de los funcionarios del trayecto requerido en las condiciones técnicas. 23. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial 24. Los vehículos ofrecidos deberán contar con la revisión técnico mecánica vigente, que permita una adecuada operación, así como el SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual o extracontractual, en sí deberá garantizar que los vehículos ofrecidos para el transporte de los funcionarios cumplan con toda la reglamentación legal para su funcionamiento. 25. Los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio objeto de la presente contratación deberán tener sistemas de comunicación (radio o celular), de conformidad con lo establecido en el Decreto 003366 del 21 de noviembre de 2003. El oferente anexar listado con los números de las líneas asignadas a cada vehículo. 26. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos, deberá de manera inmediata poner a disposición del municipio el vehículo de reemplazo, el cual debe tener las mismas condiciones en cuanto a modelo y permisos del vehículo reemplazado, de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio ni se cause afectación a los usuarios. 27. Garantizar la completa disponibilidad y capacidad logística en caso de cambios de última hora, tanto de lugar como de fechas, para la realización de los eventos, debiendo proponer soluciones concretas, previendo y contando con todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo de los mismos. 28. En el evento que el proponente acredite su condición de emprendimiento y/o empresa de personas con discapacidad, deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente 29. Implementar y ejecutar el Plan de Prevención y Contingencia ofertado para el evento de cierre de gestión, de conformidad con las condiciones acreditadas durante la evaluación, incluyendo como mínimo la descripción general del lugar, carga ocupacional, linderos, servicios públicos, procesos a desarrollar, listado de insumos y elementos para atención de emergencias, análisis de amenazas y emergencias, análisis de vulnerabilidad, descripción de los niveles de riesgo, plan operativo, procedimientos de evacuación y primeros auxilios, así como las actividades de seguimiento y control previstas en el mismo. 30. Disponer durante la ejecución contractual de los dos (2) vehículos ofertados para obtener el puntaje correspondiente a la mejora de las condiciones técnicas del servicio de transporte, los cuales deberán corresponder a vehículos de modelos entre 2024 y 2026, sin que su utilización genere costos adicionales para el Municipio, garantizando en todo momento su disponibilidad permanente e inmediata, así como el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para la prestación del servicio. 31. Disponer, sin costo adicional para el Municipio, del grupo musical adicional ofertado, correspondiente a un grupo del género vallenato compuesto por seis (6) integrantes, garantizando su disponibilidad en las fechas y condiciones que determine la supervisión para la ejecución de las actividades previstas, de conformidad con la carta de compromiso aportada en la propuesta.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

32. Mantener durante la ejecución contractual la condición acreditada para la obtención del puntaje correspondiente al criterio de pequeño productor – proveedor directo, en los términos acreditados en la propuesta, atendiendo las condiciones relacionadas con dicha calidad y con las actividades económicas registradas en el RUT que sirvieron de fundamento para la asignación de los seis (6) puntos.
33. Garantizar, durante la ejecución del contrato, que al menos el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del objeto contractual sean de nacionalidad colombiana, de conformidad con el compromiso expresamente acreditado por el adjudicatario para la obtención del puntaje correspondiente al factor de apoyo a la industria nacional.
34. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el correcto cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista

1) Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3) Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5) Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6) Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7) Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
15) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
16) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
17) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

<table>
<tr><td></td><td>
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
19) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
20) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21) Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
22) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los servicios y bienes en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar y suscribir el acta de inicio del correspondiente contrato.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
</td></tr>
<tr><td>5) Cláusula Quinta Valor:</td><td>El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($291.823.710) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6) Cláusula Sexta Afectación Presupuestal:</td><td>Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td colspan="2">2026000509</td><td>Fecha</td><td colspan="2">16/02/2026</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>Fuente</td><td colspan="2">Nombre Rubro</td><td>Valor CDP</td><td>Valor a afectar</td></tr>
<tr><td>GFA2.1.2.02.02.009</td><td>111105</td><td colspan="2">Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.P. LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$ 304.000.000</td><td>$291.823.710</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 304.000.000</td><td>$291.823.710</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cláusula Séptima Forma de pago:</td><td>Una vez reunidos los requisitos de ejecución y suscripción del acta, el municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con las actividades desarrolladas por el contratista, en todo caso se realizará el pago por ítem ejecutado, previa verificación de actividades</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

<table>
<tr><td></td><td>ejecutadas, ingreso al almacén general, presentación de factura, informe, pago de seguridad social y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La factura debe señalar los servicios de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta, indicando las cantidades y demás características necesarias.

PARÁGRAFO: Una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusula Octava Gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.

<table>
<tr><th rowspan="2">CONCEPTO DESCUENTOS</th><th colspan="2">SUJETO PASIVO</th></tr>
<tr><th>TARIFA</th><th>COMPRAS</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-ART 188 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018</td><td>3%</td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA-ART 236 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018-014/2020</td><td>1,5%</td><td>X</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION-ART 227 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018-Y ART.52 014/2020</td><td>1,5%</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RETENCION DE IVA (RESPONSABLES DE IVA) del valor del IVA facturado.</td><td>15%</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td></td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETENCION DE ICA-ART 47 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018</td><td>%</td><td>6X1000</td></tr>
</table>

NOTA: Pese a lo señalado, el contratista será el único responsable de verificar la carga tributaria de orden nacional y territorial que le es aplicable de acuerdo al régimen tributario al que pertenece.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusula Novena Supervisión</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o quienes hagan sus veces y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Decima Garantía:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo identificado con el NIT 800.095.174-2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

<table>
<tr>
<td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Información necesaria dentro de la póliza</td>
<td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td>
</tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

		Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2
		Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
		Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
11) Cláusula Decima Primera Clausulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.		
12) Cláusula Decima Segunda Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.		
13) Cláusula Decima Tercera Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones el contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Tenjo para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. La imposición de multas requerirá el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con citación del contratista y del garante cuando corresponda, garantía del derecho de defensa, oportunidad de presentar descargos, aportar y controvertir pruebas, y decisión mediante acto administrativo motivado.		
14) Cláusula Decima Cuarta Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar Municipio de Tenjo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Tenjo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.		
15) Cláusula Decima Quinta Responsabilidad	El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 del presente Contrato. De igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Tenjo en la ejecución		

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC - CER661170
icontec ISO 45001 ST - 2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
16) Cláusula Decima Sexta Independencia del Contratista:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Cláusula Decima Séptima Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tenjo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el municipio e Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
18) Cláusula Decima Octava Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
19) Cláusula Decima Novena Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20) Cláusula vigésima Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato que no constituya un incumplimiento del contratista, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Zipaquirá previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Zipaquirá, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a esta será de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
21) Cláusula vigésima Primera Liquidación	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.CA
22) Cláusula vigésima Segunda Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
23) Cláusula vigésima Tercera Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000509 de fecha 16/02/2026** expedidos por la Secretaria de Hacienda. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
24) Cláusula vigésima Cuarta Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cláusula vigésima Quinta **Declaraciones**:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) Cláusula vigésima Sexta **Notificaciones:**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: **Cra 7 # 1C - 26, Tenjo, Cundinamarca**, Teléfono: **3175678830** y Correo electrónico: bayonagarzongrupoempresarial@gmail.com
27) Cláusula vigésima Séptima Participación Comunitaria	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
28) Cláusula vigésima Octavo Uso de la Información	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Tenjo en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
29) Cláusula vigésima Novena Lugar de ejecución y domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: Brayan David Mora Bello / Contratista Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	
Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales / Secretario Jurídica y de Asuntos Legales -	

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET